



RETIRO, 07 de junio del 2022.-

DECRETO EXENTO N° 1612.-1

VISTOS:

1. - Ord. N° 1429 de fecha 03 de junio del 2022, de Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional Gobierno Regional del Maule, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos. -
- 2.- Resolución Exenta N° 2541 de fecha 01 de junio del 2022, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro. -
- 3.- Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, para la ejecución de la iniciativa **"MANTENCION DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO"** Código Interno N° 242.219.010, celebrado con fecha 30 de mayo del 2022.-

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. **-APRUEBASE**, Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, celebrado con fecha 30 de mayo del 2022, para la ejecución de la iniciativa **"MANTENCION DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO"**, **CODIGO INTERNO N° 242.219.010**, cuyo objetivo general mantener en buen estado de conservación las áreas verdes de plazas y parques, con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad. El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Municipalidad para la ejecución de la iniciativa la suma total de \$18.145.113 (dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento trece pesos), los que serán transferidos de acuerdo al programa de caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de rendiciones de cuentas respectivas.

2.- El plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será hasta el 31 de agosto del 2022, la vigencia se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo. -

3. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 2540 del 01 de junio del 2022, y convenio a fojas 11.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.




EDUARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
RRP/GBT/gvt.-




RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext., Fotocop. Res. Ext. y Convenio)
- 2.- SECPLAN. (Adj. Originales Dec. Ext., Res. Ext. y Convenio.)
- 3.- Gobierno Regional del Maule. (Adj. Original del Dec. Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext., Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)

Oficio

BOYACÁ, RETIRO, BOYACÁ, COLOMBIA, EL 15 DE ABRIL DE 2015.

Señor [Nombre],
En atención a su solicitud de [Detalle de la solicitud], se informa que [Detalle de la respuesta].

Atentamente,
[Nombre del funcionario]

En fe de lo anterior, se extiende el presente oficio en [Número] ejemplares para que [Detalle de la entrega].

Atentamente,
[Nombre del funcionario]

En fe de lo anterior, se extiende el presente oficio en [Número] ejemplares para que [Detalle de la entrega].

Atentamente,
[Nombre del funcionario]

ANOTACIÓN COMPULSORIA ALAS FIRMAS MUNICIPALES VERBOSAS Y LEGIBLES



[Firma manuscrita]

En fe de lo anterior, se extiende el presente oficio en [Número] ejemplares para que [Detalle de la entrega].



RETIRO, 07 de junio del 2022.-

DECRETO EXENTO N° 1611 .-1

VISTOS:

1. - Ord. N° 1429 de fecha 03 de junio del 2022, de Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional Gobierno Regional del Maule, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos. -
- 2.- Resolución Exenta N° 2540 de fecha 01 de junio del 2022, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro. -
- 3.- Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, para la ejecución de la iniciativa **"Adquisición de Medicamentos para los Servicios de Atención Primaria de Salud de la comuna de Retiro"** Código Interno N° 242.219.120, celebrado con fecha 30 de mayo del 2022.-

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. -**APRUEBASE**, Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, celebrado con fecha 30 de mayo del 2022, para la ejecución de la iniciativa **"Adquisición de Medicamentos para los Servicios de Atención Primaria de Salud de la comuna de Retiro"**, código Interno N° 242.219.120, cuyo objetivo general aumentar y mejorar la cobertura de servicios de salud para toda la comuna, tanto en sectores rurales como urbanos. El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Municipalidad para la ejecución de la iniciativa la suma total de \$54.300.304 (cincuenta y cuatro millones trescientos mil trescientos cuatro pesos), los que serán transferidos de acuerdo al programa de caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de rendiciones de cuentas respectivas.

2.- El plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será hasta el 31 de agosto del 2022, la vigencia se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo. -

3. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 2540 del 01 de junio del 2022, y convenio a fojas 11.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
RRP/GBT/gvt



RODRIGO RAMIREZ FARRA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , Fotocop. Res. Ext. y Convenio)
- 2.- SECPLAN. (Adj. Originales Dec. Ext., Res. Ext. y Convenio.)
- 3.- Gobierno Regional del Maule. (Adj. Original del Dex. Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext..Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)





Retiro

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA

El presente documento tiene por objeto informar a los señores señores...

En consecuencia, se solicita a los señores señores...

Para efectos de lo anterior, se solicita a los señores señores...

En virtud de lo anterior, se solicita a los señores señores...

Por lo tanto, se solicita a los señores señores...

En consecuencia, se solicita a los señores señores...

Para efectos de lo anterior, se solicita a los señores señores...



En consecuencia, se solicita a los señores señores...

RPC. 06/06/2022
Scoplan.

ORD.: 1429

ANT.: Resoluciones (E) N° 2540 y 2541 de fecha 01 de Junio de 2022 del Gobierno Regional del Maule.

MAT.: Remite Resoluciones que aprueban Convenios de Transferencia de Recursos de iniciativas pertenecientes a la Glosa 2.3 que indica.

TALCA, 03 JUN 2022

DE : SRTA. ELENA FUICA LETELIER
Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional.
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

A : SR. RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

1. Junto con saludar, adjunto se remite a Ud., Resoluciones totalmente tramitadas, que aprueban Convenios de Transferencia de Recursos de iniciativas pertenecientes a la Glosa 2.3 que indica:

CÓDIGO INICIATIVA	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	N° Res.
242.219.010	MANTENCIÓN ÁREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO	RETIRO	2541 ✓
242.219.120	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO	RETIRO	2540 ✓

2. Lo anterior, con el propósito de seguir con los procesos correspondientes del proyecto antes señalado.

Saluda muy atentamente a Ud.



ELENA FUICA LETELIER
Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

bbf
 CCH
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Departamento de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero (02-06-2022)
- Unidad de Gestión de Documentos-GORE Maule.

RESOLUCIÓN: (E) N° 2541

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE RETIRO PARA INICIATIVA CODIGO INTERNO 242.219.010.

TALCA, 01 JUN 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
3. La Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022;
4. El Ordinario N° 2648 de fecha 23 de diciembre de 2021, de Gobernadora Regional del Maule, mediante el cual solicita al Consejo Regional del Maule, análisis y aprobación del Presupuesto de Inversión Regional año 2022 y de los marcos presupuestarios que lo componen;
5. El Oficio Ord. N° 2666 de fecha 28 de diciembre de 2021 de Gobernadora Regional del Maule, dirigido al Consejo Regional del Maule, en que rectifica documento adjunto N° 2 del Oficio del visto precedente denominado "Documento que contiene Directrices, prioridades, distribución territorial, condiciones para ejecutarse y recursos asociados (Marco Presupuestario de Inversión Regional FNDR)" y solicita aprobación del Presupuesto de Inversión Regional 2022 y los marcos presupuestarios que lo componen;
6. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Extraordinaria N° 293 celebrada el 28 de diciembre de 2021, que aprobó la propuesta de Presupuesto de Inversión Regional año 2022 y los Marcos Presupuestarios que lo componen, en el cual se incluyen la descripción de directrices, prioridades y condiciones en las que deberá ejecutarse dicho presupuesto, según consta del Oficio Ord. N° 470 de fecha 29 de diciembre de 2021 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
7. La Resolución (E) N° 452 de fecha 02 de febrero de 2022 del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Presupuesto de Inversión Regional año 2022, los marcos presupuestarios que lo componen, y la descripción de directrices, prioridades y condiciones en las que deberá ejecutarse, que contempla, en su subtítulo 24 ítem 03, correspondiente a la glosa 2.3 de la Ley de Presupuestos vigente, el financiamiento para el subsidio materia del presente convenio de transferencia;
8. La Resolución Exenta N° 738 de fecha 28 de febrero de 2022 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 2.3- Año 2022 Gobierno Regional del Maule, donde se contempla una distribución equitativa de los recursos para cada una de las 30 comunas de la Región del Maule;
9. La Resolución Exenta N° 2006 de fecha 10 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó a la Municipalidad de Retiro el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 2.3 letra a) de la Ley de Presupuestos N° 21.395, año 2022, de la iniciativa "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO", por la suma de \$18.145.113.- (dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento trece pesos);
10. La Resolución (E) N° 2331 de fecha 23 de mayo de 2022, que modifica el Presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule;
11. El Formulario de Postulación presentado por la Municipalidad de Retiro al Gobierno Regional del Maule de la iniciativa denominada "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO", por la suma de \$18.145.113.- (dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento trece pesos);
12. El Acta de Evaluación Técnica, de fecha 14 de abril de 2022, de la iniciativa antes referida;

13. El Memo N° 345 de fecha 26 de mayo de 2022 de Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional (S) en que solicita elaborar resoluciones aprobatorias de convenios de transferencia de recursos de iniciativas que indica, dentro de las que se encuentra la presente resolución;
14. La Resolución (E) N° 1724 de fecha 04 de mayo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica y revoca resolución que señala;
15. La Resolución (E) N° 3086 de fecha 07 de octubre de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que modifica resolución (E) N°1724 de fecha 04 de mayo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, sobre Delegación de Facultades en Administrador Regional y Jefes de División;
16. La Resolución (E) N° 1736 de 21.04.2022, del Gobierno Regional del Maule que complementa Resolución (E) N° 1724 de 04.05.2020 que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica y revoca resolución que señala, en el sentido que indica;
17. La Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría General de la República de fecha 19 de agosto de 2021;
18. La Resolución N° 7 y N° 8 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 MAY 2022, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, para la ejecución de la iniciativa que se indica a continuación:

CODIGO INTERNO	NOMBRE INICIATIVA
242.219.010	MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO

2.- Incorpórese a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca, 30 MAY 2022, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por **ELENA FUICA LETELIER**, cédula nacional de identidad N° 13.721.961-1, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA**, cédula nacional de identidad N° 11.458.844-K, ambos domiciliados en Avenida Errazuriz N° 240, Retiro, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el N° 2.3 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 24 se podrá financiar: **"2.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos; d) operación o administración de un sistema de movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos estacionamientos de larga estadía; e) contribuir al sistema de operación de alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos; g) financiar plan de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros, h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; e i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente . Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes".**
- b) Que, por Resolución (E) N° 452 de fecha 02.02.2022 del Gobierno Regional del Maule se aprobó el Presupuesto de Inversión Regional Año 2022, los Marcos Presupuestarios que lo componen, y la Descripción de Directrices, Prioridades y Condiciones en las que deberá ejecutarse, que contempla, en su subtítulo 24 ítem 03, correspondiente a la glosa 2.3 de la Ley de Presupuestos vigente, el financiamiento para el subsidio materia del presente convenio de transferencia.
- c) Que, por Resolución (E) N° 738 de fecha 28.02.2022 del Gobierno Regional del Maule se aprobó Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 2.3- Año 2022 Gobierno Regional del Maule, donde se contempla la distribución de recursos en forma equitativa para cada una de las 30 comunas de la Región del Maule, para el financiamiento de las iniciativas materia del presente convenio;
- d) Que, la Municipalidad de Retiro presentó al Gobierno Regional del Maule la iniciativa denominada "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO", por la suma de \$18.145.113.- (dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento trece pesos).
- e) Que, según consta en Acta de Evaluación Técnica, de fecha 14 de abril de 2022, la iniciativa antes referida cumple con los requisitos y normativa de la glosa 2.3 para ser financiada.
- f) Que, mediante Resolución Exenta N° 2006 de fecha 10 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó a la Municipalidad de Retiro en el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 2.3 letra a) de la Ley de Presupuestos N° 21.395, año 2022, de la iniciativa "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO", por la suma de \$18.145.113.- (dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento trece pesos).

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, que se entienden formar parte integrante del presente Convenio, el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Objetivos.

Mediante el presente convenio, las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada "**MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO**", que tiene por objetivo general mantener en buen estado de conservación las áreas verdes de plazas y parques, con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Los objetivos específicos de la iniciativa son:

1. Contratación de personal para la realización de los trabajos de mantención de áreas verdes y parques, que necesiten mejoramiento.
2. Adquisición de todo tipo insumos, herramientas y artículos de trabajo para el personal encargado de realizar los trabajos de mantención de áreas verdes.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Municipalidad de Retiro hasta la suma total \$18.145.113.- (dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento trece pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada "**MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO**", según se indica a continuación:

"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO"	Monto \$
Recursos solicitados para mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos (Aplicación letra a). numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales)	\$18.145.113.-
MONTO TOTAL	18.145.113.-

Las partes dejan constancia de que el presupuesto detallado es aquel contemplado en el numeral 4. "Presupuesto y Programación de Gasto" del Formulario de presentación de la iniciativa, conforme a lo cual la Municipalidad deberá rendir los gastos ejecutados.

Los montos del presente Convenio de Transferencia serán transferidos de acuerdo al programa de caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este programa de caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos, para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El programa de caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Alcalde o Jefe de Finanzas (o cargo equivalente) de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de dicha Entidad Receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.



Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo precedente, la Municipalidad se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos.

TERCERO: Compromiso de la I. Municipalidades de Retiro.

Por su parte, la I. Municipalidad de Retiro se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio exclusivamente en la ejecución de la iniciativa "**MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO**", en los términos en que dicha iniciativa fue aprobada por el Gobierno Regional. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones relativas a la contratación y ejecución de la iniciativa, de conformidad a la normativa legal vigente, debiendo mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

Los montos asociados al subsidio deberán ejecutarse a través de la modalidad de administración directa, no pudiendo ser tercerizada su ejecución, a excepción de los gastos asociados a la mantención de áreas verdes cuando existan contratos tomados por los Municipios con empresas externas, con fecha anterior a la aprobación de este subsidio, y siempre y cuando los gastos rendidos correspondan al plazo posterior a la resolución que aprueba el convenio de transferencia.

CUARTO: Administración de recursos.

Las partes dejan expresamente establecido que estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la Municipalidad, y en consecuencia, los recursos serán administrados por dicha entidad en una cuenta contable complementaria.

QUINTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la Entidad Receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados por éste dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora. En caso de formular observaciones, la Entidad Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, comenzando a regir el plazo de revisión desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la Entidad Receptora en el plazo de 15 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación mediante oficio.

- c) La entidad receptora deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado de la iniciativa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado, de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la Entidad Receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese Organismo Contralor en la sede de la Entidad Receptora o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

SEXTO: Informe Final de Gastos y Actividades.

La Municipalidad deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final" que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa. Junto con un Informe Final detallado, deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos, de acuerdo a los formatos incorporados a este convenio como Anexos N° 2 y 3 en caso de existir montos pendientes de rendir.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Si existieren excedentes de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

SÉPTIMO: Seguimiento y Control.

La I. Municipalidad de Retiro tendrá la obligación de ejecutar la iniciativa **"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO"** en los términos aprobados, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al Gobierno Regional del Maule, quien estará facultado para supervisar la correcta ejecución de la iniciativa que financia.

OCTAVO: Causales de incumplimiento.

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

a).- Si una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no son subsanadas dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.

b).- El incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades de la iniciativa en ejecución.

Las infracciones anteriores darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora

deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la comunicación escrita por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer las acciones legales que correspondan.

NOVENO: Modificación del Convenio.

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante un instrumento de similares características, debidamente aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

En cuanto a las modificaciones de la iniciativa, solicitadas para aumento de plazo de ejecución, modificaciones del presupuesto inicialmente aprobado, u otras materias, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados y siempre que la solicitud se realice en forma previa a su ejecución, debiendo ser solicitadas con la debida antelación.

DÉCIMO: Plazos.

El plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será **hasta el 31 de agosto de 2022.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

UNDÉCIMO: Transferencia de Recursos.

La transferencia efectiva de los recursos a la Municipalidad, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DUODÉCIMO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la entidad receptora.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías:

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría General de la República de fecha 19 de agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, modificada por las Resoluciones (E) N° 3086 de 07.10.2020 y N° 1736 de 21.04.2022, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

La personería de don **RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Oficio Ord. N° 8.741 del 17.06.2021, del Tribunal Electoral Región del Maule que remite Sentencia de Calificación de Alcalde y Concejales de la comuna y Actas de Proclamación, Sentencia

de Calificación de la elección de Alcalde de fecha 10.06.2021, del Tribunal Electoral Regional, declarando que se ha elegido Alcalde de la comuna de Retiro, Acta Complementaria de proclamación de alcalde de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional y Decreto Alcaldicio Siaper N° 801 del 28 de junio de 2021.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO. Hay firma. ELENA FUICA LETELIER. JEFE DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".



**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución Exenta N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXXX, para promover e impulsar la iniciativa "**Nombre de la iniciativa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Nombre Alcaldesa
o JEFE DE FINANZAS
(O CARGO EQUIVALENTE)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE XXXXX

ANEXO 2

TÍTULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DÍA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____
 N° Cuenta Bancaria _____
 Comprobante de ingreso _____
 Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

 N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
 Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

Item Presupuestario	Subtitulo	Item	Asignación
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

XX	XX	20XX
----	----	------

 Fecha de término

XX	XX	20XX
----	----	------

 Período de rendición

XX	20XX
----	------

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0	
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0	
c) Total Transferencias a rendir	0	(a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO		
d) Gastos de Operación	0	
e) Gastos de Personal	0	
f) Gastos de Inversión	0	
g) Total recursos rendidos	0	(d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0	(c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca, , comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por **ELENA FUICA LETELIER**, cédula nacional de identidad N° 13.721.961-1, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA**, cédula nacional de identidad N° 11.458.844-K, ambos domiciliados en Avenida Errazuriz N° 240, Retiro, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el N° 2.3 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 24 se podrá financiar: **"2.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos; d) operación o administración de un sistema de movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos estacionamientos de larga estadía; e) contribuir al sistema de operación de alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos; g) financiar plan de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros, h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; e i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente . Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes".**



- b) Que, por Resolución (E) N° 452 de fecha 02.02.2022 del Gobierno Regional del Maule se aprobó el Presupuesto de Inversión Regional Año 2022, los Marcos Presupuestarios que lo componen, y la Descripción de Directrices, Prioridades y Condiciones en las que deberá ejecutarse, que contempla, en su subtítulo 24 ítem 03, correspondiente a la glosa 2.3 de la Ley de Presupuestos vigente, el financiamiento para el subsidio materia del presente convenio de transferencia.
- c) Que, por Resolución (E) N° 738 de fecha 28.02.2022 del Gobierno Regional del Maule se aprobó Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 2.3- Año 2022 Gobierno Regional del Maule, donde se contempla la distribución de recursos en forma equitativa para cada una de las 30 comunas de la Región del Maule, para el financiamiento de las iniciativas materia del presente convenio;
- d) Que, la Municipalidad de Retiro presentó al Gobierno Regional del Maule la iniciativa denominada "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO", por la suma de \$18.145.113.- (dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento trece pesos).
- e) Que, según consta en Acta de Evaluación Técnica, de fecha 14 de abril de 2022, la iniciativa antes referida cumple con los requisitos y normativa de la glosa 2.3 para ser financiada.
- f) Que, mediante Resolución Exenta N° 2006 de fecha 10 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó a la Municipalidad de Retiro en el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 2.3 letra a) de la Ley de Presupuestos N° 21.395, año 2022, de la iniciativa "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO", por la suma de \$18.145.113.- (dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento trece pesos).

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, que se entienden formar parte integrante del presente Convenio, el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Objetivos.

Mediante el presente convenio, las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada "**MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO**", que tiene por objetivo general mantener en buen estado de conservación las áreas verdes de plazas y parques, con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Los objetivos específicos de la iniciativa son:

1. Contratación de personal para la realización de los trabajos de mantención de áreas verdes y parques, que necesiten mejoramiento.
2. Adquisición de todo tipo insumos, herramientas y artículos de trabajo para el personal encargado de realizar los trabajos de mantención de áreas verdes.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Municipalidad de Retiro hasta la suma total \$18.145.113.- (dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento trece pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada "**MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO**", según se indica a continuación:



"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO"	Monto \$
Recursos solicitados para mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos (Aplicación letra a). numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales)	\$18.145.113.-
MONTO TOTAL	18.145.113.-

Las partes dejan constancia de que el presupuesto detallado es aquel contemplado en el numeral 4. "Presupuesto y Programación de Gasto" del Formulario de presentación de la iniciativa, conforme a lo cual la Municipalidad deberá rendir los gastos ejecutados.

Los montos del presente Convenio de Transferencia serán transferidos de acuerdo al programa de caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este programa de caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos, para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El programa de caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Alcalde o Jefe de Finanzas (o cargo equivalente) de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de dicha Entidad Receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo precedente, la Municipalidad se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos.

TERCERO: Compromiso de la I. Municipalidades de Retiro.

Por su parte, la I. Municipalidad de Retiro se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio exclusivamente en la ejecución de la iniciativa **"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO"**, en los términos en que dicha iniciativa fue aprobada por el Gobierno Regional. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones relativas a la contratación y ejecución de la iniciativa, de conformidad a la normativa legal vigente, debiendo mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

Los montos asociados al subsidio deberán ejecutarse a través de la modalidad de administración directa, no pudiendo ser tercerizada su ejecución, a excepción de los gastos asociados a la mantención de áreas verdes cuando existan contratos tomados por los Municipios con empresas externas, con fecha anterior a la aprobación de este subsidio, y siempre y cuando los gastos rendidos correspondan al plazo posterior a la resolución que aprueba el convenio de transferencia.

CUARTO: Administración de recursos.

Las partes dejan expresamente establecido que estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la Municipalidad, y en consecuencia, los recursos serán administrados por dicha entidad en una cuenta contable complementaria.

QUINTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la Entidad Receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados por éste dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora. En caso de formular observaciones, la Entidad Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, comenzando a regir el plazo de revisión desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la Entidad Receptora en el plazo de 15 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación mediante oficio.

- c) La entidad receptora deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado de la iniciativa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado, de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la Entidad Receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese Organismo Contralor en la sede de la Entidad Receptora o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

SEXTO: Informe Final de Gastos y Actividades.

La Municipalidad deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final" que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa. Junto con un Informe Final detallado, deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos, de acuerdo a los formatos incorporados a este convenio como Anexos N° 2 y 3 en caso de existir montos pendientes de rendir.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.



En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Si existieren excedentes de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

SÉPTIMO: Seguimiento y Control.

La I. Municipalidad de Retiro tendrá la obligación de ejecutar la iniciativa **"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES, COMUNA DE RETIRO"** en los términos aprobados, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al Gobierno Regional del Maule, quien estará facultado para supervisar la correcta ejecución de la iniciativa que financia.

OCTAVO: Causales de incumplimiento.

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

a).- Si una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no son subsanadas dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.

b).- El incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades de la iniciativa en ejecución.

Las infracciones anteriores darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la comunicación escrita por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer las acciones legales que correspondan.

NOVENO: Modificación del Convenio.

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante un instrumento de similares características, debidamente aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

En cuanto a las modificaciones de la iniciativa, solicitadas para aumento de plazo de ejecución, modificaciones del presupuesto inicialmente aprobado, u otras materias, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados y siempre que la solicitud se realice en forma previa a su ejecución, debiendo ser solicitadas con la debida antelación.

DÉCIMO: Plazos.

El plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será **hasta el 31 de agosto de 2022.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

UNDÉCIMO: Transferencia de Recursos.

La transferencia efectiva de los recursos a la Municipalidad, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DUODÉCIMO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la entidad receptora.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías:

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GUBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría General de la República de fecha 19 de agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, modificada por las Resoluciones (E) N° 3086 de 07.10.2020 y N° 1736 de 21.04.2022, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

La personería de don **RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Oficio Ord. N° 8.741 del 17.06.2021, del Tribunal Electoral Región del Maule que remite Sentencia de Calificación de Alcalde y Concejales de la comuna y Actas de Proclamación, Sentencia de Calificación de la elección de Alcalde de fecha 10.06.2021, del Tribunal Electoral Regional, declarando que se ha elegido Alcalde de la comuna de Retiro, Acta Complementaria de proclamación de alcalde de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional y Decreto Alcaldicio Siaper N° 801 del 28 de junio de 2021.

Previa lectura, en comprobante firman,



RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RETIRO



ELENA FUICA LETELIER
JEFA DE DIVISIÓN DE
PRESUPUESTO E INVERSIÓN
REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden de la Gobernadora
Regional, Gobierno Regional del
Maule"



**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución Exenta N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXXX, para promover e impulsar la iniciativa "**Nombre de la iniciativa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Nombre Alcalde
o JEFE DE FINANZAS
(O CARGO EQUIVALENTE)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE XXXXX



ANEXO 2

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria

Comprobante de ingreso

Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____

Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

XX XX 20XX

Fecha de término

XX XX 20XX

Periodo de rendición

XX 20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) Total recursos rendidos	0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____
 RUT _____
 Cargo _____
 Dependencia _____

Nombre del Funcionario _____
 RUT _____
 Cargo _____
 Dependencia _____

 Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

RESOLUCIÓN: (E) N° 2540

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE RETIRO PARA INICIATIVA CODIGO INTERNO 242.219.120.

TALCA, 01 JUN 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
3. La Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022;
4. El Ordinario N° 2648 de fecha 23 de diciembre de 2021, de Gobernadora Regional del Maule, mediante el cual solicita al Consejo Regional del Maule, análisis y aprobación del Presupuesto de Inversión Regional año 2022 y de los marcos presupuestarios que lo componen;
5. El Oficio Ord. N° 2666 de fecha 28 de diciembre de 2021 de Gobernadora Regional del Maule, dirigido al Consejo Regional del Maule, en que rectifica documento adjunto N° 2 del Oficio del visto precedente denominado "Documento que contiene Directrices, prioridades, distribución territorial, condiciones para ejecutarse y recursos asociados (Marco Presupuestario de Inversión Regional FNDR)" y solicita aprobación del Presupuesto de Inversión Regional 2022 y los marcos presupuestarios que lo componen;
6. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Extraordinaria N° 293 celebrada el 28 de diciembre de 2021, que aprobó la propuesta de Presupuesto de Inversión Regional año 2022 y los Marcos Presupuestarios que lo componen, en el cual se incluyen la descripción de directrices, prioridades y condiciones en las que deberá ejecutarse dicho presupuesto, según consta del Oficio Ord. N° 470 de fecha 29 de diciembre de 2021 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
7. La Resolución (E) N° 452 de fecha 02 de febrero de 2022 del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Presupuesto de Inversión Regional año 2022, los marcos presupuestarios que lo componen, y la descripción de directrices, prioridades y condiciones en las que deberá ejecutarse, que contempla, en su subtítulo 24 ítem 03, correspondiente a la glosa 2.3 de la Ley de Presupuestos vigente, el financiamiento para el subsidio materia del presente convenio de transferencia;
8. La Resolución Exenta N° 738 de fecha 28 de febrero de 2022 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 2.3- Año 2022 Gobierno Regional del Maule, donde se contempla una distribución equitativa de los recursos para cada una de las 30 comunas de la Región del Maule;
9. La Resolución Exenta N° 2006 de fecha 10 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó a la Municipalidad de Retiro el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 2.3 letra f) de la Ley de Presupuestos N° 21.395, año 2022, de la iniciativa "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO", por la suma de \$54.300.304.- (cincuenta y cuatro millones trescientos mil trescientos cuatro pesos);
10. La Resolución (E) N° 2331 de fecha 23 de mayo de 2022, que modifica el Presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule;
11. El Formulario de Postulación presentado por la Municipalidad de Retiro al Gobierno Regional del Maule de la iniciativa denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO", por la suma de \$54.300.304.- (cincuenta y cuatro millones trescientos mil trescientos cuatro pesos);

12. El Acta de Evaluación Técnica, de fecha 14 de abril de 2022, de la iniciativa antes referida;
13. El Memo N° 345 de fecha 26 de mayo de 2022 de Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional (S) en que solicita elaborar resoluciones aprobatorias de convenios de transferencia de recursos de iniciativas que indica, dentro de las que se encuentra la presente resolución;
14. La Resolución (E) N° 1724 de fecha 04 de mayo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica y revoca resolución que señala;
15. La Resolución (E) N° 3086 de fecha 07 de octubre de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que modifica resolución (E) N°1724 de fecha 04 de mayo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, sobre Delegación de Facultades en Administrador Regional y Jefes de División;
16. La Resolución (E) N° 1736 de 21.04.2022, del Gobierno Regional del Maule que complementa Resolución (E) N° 1724 de 04.05.2020 que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica y revoca resolución que señala, en el sentido que indica;
17. La Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría General de la República de fecha 19 de agosto de 2021;
18. La Resolución N° 7 y N° 8 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **Apruébase** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 MAY 2022, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, para la ejecución de la iniciativa que se indica a continuación:

CODIGO INTERNO	NOMBRE INICIATIVA
242.219.120	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO

2.- **Incorpórese** a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca, 30 MAY 2022, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por **ELENA FUICA LETELIER**, cédula nacional de identidad N° 13.721.961-1, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA**, cédula nacional de identidad N° 11.458.844-

K, ambos domiciliados en Avenida Errazuriz N° 240, Retiro, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el N° 2.3 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 24 se podrá financiar: **"2.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos; d) operación o administración de un sistema de movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos estacionamientos de larga estadía; e) contribuir al sistema de operación de alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos; g) financiar plan de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros, h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; e i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente . Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes".**
- b) Que, por Resolución (E) N° 452 de fecha 02.02.2022 del Gobierno Regional del Maule se aprobó el Presupuesto de Inversión Regional Año 2022, los Marcos Presupuestarios que lo componen, y la Descripción de Directrices, Prioridades y Condiciones en las que deberá ejecutarse, que contempla, en su subtítulo 24 ítem 03, correspondiente a la glosa 2.3 de la Ley de Presupuestos vigente, el financiamiento para el subsidio materia del presente convenio de transferencia.
- c) Que, por Resolución (E) N° 738 de fecha 28.02.2022 del Gobierno Regional del Maule se aprobó Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 2.3- Año 2022 Gobierno Regional del Maule, donde se contempla la distribución de recursos en forma equitativa para cada una de las 30 comunas de la Región del Maule, para el financiamiento de las iniciativas materia del presente convenio;
- d) Que, la Municipalidad de Retiro presentó al Gobierno Regional del Maule la iniciativa denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO", por la suma de \$54.300.304.- (cincuenta y cuatro millones trescientos mil trescientos cuatro pesos).
- e) Que, según consta en Acta de Evaluación Técnica, de fecha 14 de abril de 2022, la iniciativa antes referida cumple con los requisitos y normativa de la glosa 2.3 para ser financiada.
- f) Que, mediante Resolución Exenta N° 2006 de fecha 10 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó a la Municipalidad de Retiro en el

financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 2.3 letra f) de la Ley de Presupuestos N° 21.395, año 2022, de la iniciativa "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO", por la suma de \$54.300.304.- (cincuenta y cuatro millones trescientos mil trescientos cuatro pesos).

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, que se entienden formar parte integrante del presente Convenio, el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Objetivos.

Mediante el presente convenio, las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO**", que tiene por objetivo general Aumentar y mejorar la cobertura de servicios de salud para toda la comuna, tanto en sectores rurales como urbanos.

Los objetivos específicos de la iniciativa son:

1. Mantener un stock suficiente de medicamentos para entregar un buen servicio a la comunidad.
2. Dar cumplimiento a la comunidad por cada una de sus demandas con respecto a salud básica y pandemia.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Municipalidad de Retiro hasta la suma total \$54.300.304.- (cincuenta y cuatro millones trescientos mil trescientos cuatro pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO**", según se indica a continuación:

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO"	Monto \$
Recursos solicitados para apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos (Aplicación letra f). numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales)	\$54.300.304.-
MONTO TOTAL	54.300.304.-

Las partes dejan constancia de que el presupuesto detallado es aquel contemplado en el numeral 4. "Presupuesto y Programación de Gasto" del Formulario de presentación de la iniciativa, conforme a lo cual la Municipalidad deberá rendir los gastos ejecutados.

Los montos del presente Convenio de Transferencia serán transferidos de acuerdo al programa de caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este programa de caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos, para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.



El programa de caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Alcalde o Jefe de Finanzas (o cargo equivalente) de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de dicha Entidad Receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo precedente, la Municipalidad se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos.

TERCERO: Compromiso de la I. Municipalidades de Retiro.

Por su parte, la I. Municipalidad de Retiro se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio exclusivamente en la ejecución de la iniciativa **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO"**, en los términos en que dicha iniciativa fue aprobada por el Gobierno Regional. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones relativas a la contratación y ejecución de la iniciativa, de conformidad a la normativa legal vigente, debiendo mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

Los montos asociados al subsidio deberán ejecutarse a través de la modalidad de administración directa, no pudiendo ser tercerizada su ejecución.

CUARTO: Administración de recursos.

Las partes dejan expresamente establecido que estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la Municipalidad, y en consecuencia, los recursos serán administrados por dicha entidad en una cuenta contable complementaria.

QUINTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la Entidad Receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados por éste dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora. En caso de formular observaciones, la Entidad Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, comenzando a regir el plazo de revisión desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la Entidad Receptora en el plazo de 15 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no

ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación mediante oficio.

- c) La entidad receptora deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado de la iniciativa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado, de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la Entidad Receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese Organismo Contralor en la sede de la Entidad Receptora o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

SEXTO: Informe Final de Gastos y Actividades.

La Municipalidad deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final" que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa. Junto con un Informe Final detallado, deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos, de acuerdo a los formatos incorporados a este convenio como Anexos N° 2 y 3 en caso de existir montos pendientes de rendir.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Si existieren excedentes de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

SÉPTIMO: Seguimiento y Control.

La I. Municipalidad de Retiro tendrá la obligación de ejecutar la iniciativa **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO"** en los términos aprobados, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al Gobierno Regional del Maule, quien estará facultado para supervisar la correcta ejecución de la iniciativa que financia.

OCTAVO: Causales de incumplimiento.

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a).- Si una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no son subsanadas dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.

b).- El incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades de la iniciativa en ejecución.

Las infracciones anteriores darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la comunicación escrita por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer las acciones legales que correspondan.

NOVENO: Modificación del Convenio.

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante un instrumento de similares características, debidamente aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

En cuanto a las modificaciones de la iniciativa, solicitadas para aumento de plazo de ejecución, modificaciones del presupuesto inicialmente aprobado, u otras materias, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados y siempre que la solicitud se realice en forma previa a su ejecución, debiendo ser solicitadas con la debida antelación.

DÉCIMO: Plazos.

El plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será **hasta el 31 de agosto de 2022.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

UNDÉCIMO: Transferencia de Recursos.

La transferencia efectiva de los recursos a la Municipalidad, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DUODÉCIMO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la entidad receptora.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías:

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría General de la República de fecha 19 de agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de

2020, modificada por las Resoluciones (E) N° 3086 de 07.10.2020 y N° 1736 de 21.04.2022, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

La personería de don **RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Oficio Ord. N° 8.741 del 17.06.2021, del Tribunal Electoral Región del Maule que remite Sentencia de Calificación de Alcalde y Concejales de la comuna y Actas de Proclamación, Sentencia de Calificación de la elección de Alcalde de fecha 10.06.2021, del Tribunal Electoral Regional, declarando que se ha elegido Alcalde de la comuna de Retiro, Acta Complementaria de proclamación de alcalde de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional y Decreto Alcaldicio Siaper N° 801 del 28 de junio de 2021.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO. Hay firma. ELENA FUICA LETELIER. JEFE DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".



**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución Exenta N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXXX, para promover e impulsar la iniciativa "**Nombre de la iniciativa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Nombre Alcaldesa
o JEFE DE FINANZAS
(O CARGO EQUIVALENTE)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE XXXXX

ANEXO 2

TÍTULO III. Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DÍA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Monto en \$ o US\$*
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____
 N° Cuenta Bancaria _____
 Comprobante de ingreso _____ Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
 Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Periodo de rendición	XX	XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0	
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0	
c) Total Transferencias a rendir	0	(a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO		
d) Gastos de Operación	0	
e) Gastos de Personal	0	
f) Gastos de Inversión	0	
g) Total recursos rendidos	0	(d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0	(c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

3.- **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región del Maule" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 120, según el siguiente detalle:

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO"	Monto \$
Recursos solicitados para apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos (Aplicación letra f). numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales)	\$54.300.304.-
MONTO TOTAL	54.300.304.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".



Elena Fuica Letelier
ELENA FUICA LETELIER

**JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Delegación de Facultades por Resolución (E) N° UGD 1724 de 04.05.2020,
 Resolución (E) N° 3086 de 07.10.2020 Y Resolución N° 1736 DE 21.04.2022**



V° B° Unidad de Control Interno
 RRS

DISTRIBUCIÓN:

- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero (2 originales)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes. U.G.D.



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	242.219.120
AUTORIZADO	14.000
COMPROMETIDO	-
SUBTÍTULO	24
ÍTEM	03
ASIGNACIÓN	120
	M\$ 14.000.
TOTAL D. U.M.	M\$ 14.000.
SALDO	-



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO"**

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca, , comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por **ELENA FUICA LETELIER**, cédula nacional de identidad N° 13.721.961-1, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA**, cédula nacional de identidad N° 11.458.844-K, ambos domiciliados en Avenida Errazuriz N° 240, Retiro, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el N° 2.3 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 24 se podrá financiar: **"2.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos; d) operación o administración de un sistema de movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos estacionamientos de larga estadía; e) contribuir al sistema de operación de alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos; g) financiar plan de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros, h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; e i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente . Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes".**



- b) Que, por Resolución (E) N° 452 de fecha 02.02.2022 del Gobierno Regional del Maule se aprobó el Presupuesto de Inversión Regional Año 2022, los Marcos Presupuestarios que lo componen, y la Descripción de Directrices, Prioridades y Condiciones en las que deberá ejecutarse, que contempla, en su subtítulo 24 ítem 03, correspondiente a la glosa 2.3 de la Ley de Presupuestos vigente, el financiamiento para el subsidio materia del presente convenio de transferencia.
- c) Que, por Resolución (E) N° 738 de fecha 28.02.2022 del Gobierno Regional del Maule se aprobó Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 2.3- Año 2022 Gobierno Regional del Maule, donde se contempla la distribución de recursos en forma equitativa para cada una de las 30 comunas de la Región del Maule, para el financiamiento de las iniciativas materia del presente convenio;
- d) Que, la Municipalidad de Retiro presentó al Gobierno Regional del Maule la iniciativa denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO", por la suma de \$54.300.304.- (cincuenta y cuatro millones trescientos mil trescientos cuatro pesos).
- e) Que, según consta en Acta de Evaluación Técnica, de fecha 14 de abril de 2022, la iniciativa antes referida cumple con los requisitos y normativa de la glosa 2.3 para ser financiada.
- f) Que, mediante Resolución Exenta N° 2006 de fecha 10 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó a la Municipalidad de Retiro en el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 2.3 letra f) de la Ley de Presupuestos N° 21.395, año 2022, de la iniciativa "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO", por la suma de \$54.300.304.- (cincuenta y cuatro millones trescientos mil trescientos cuatro pesos).

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, que se entienden formar parte integrante del presente Convenio, el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Objetivos.

Mediante el presente convenio, las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO**", que tiene por objetivo general Aumentar y mejorar la cobertura de servicios de salud para toda la comuna, tanto en sectores rurales como urbanos.

Los objetivos específicos de la iniciativa son:

1. Mantener un stock suficiente de medicamentos para entregar un buen servicio a la comunidad.
2. Dar cumplimiento a la comunidad por cada una de sus demandas con respecto a salud básica y pandemia.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Municipalidad de Retiro hasta la suma total \$54.300.304.- (cincuenta y cuatro millones trescientos mil trescientos cuatro pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO**", según se indica a continuación:



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO"	Monto \$
Recursos solicitados para apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos (Aplicación letra f). numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales)	\$54.300.304.-
MONTO TOTAL	54.300.304.-

Las partes dejan constancia de que el presupuesto detallado es aquel contemplado en el numeral 4. "Presupuesto y Programación de Gasto" del Formulario de presentación de la iniciativa, conforme a lo cual la Municipalidad deberá rendir los gastos ejecutados.

Los montos del presente Convenio de Transferencia serán transferidos de acuerdo al programa de caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este programa de caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos, para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El programa de caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Alcalde o Jefe de Finanzas (o cargo equivalente) de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de dicha Entidad Receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo precedente, la Municipalidad se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos.

TERCERO: Compromiso de la I. Municipalidades de Retiro.

Por su parte, la I. Municipalidad de Retiro se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio exclusivamente en la ejecución de la iniciativa **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO"**, en los términos en que dicha iniciativa fue aprobada por el Gobierno Regional. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones relativas a la contratación y ejecución de la iniciativa, de conformidad a la normativa legal vigente, debiendo mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

Los montos asociados al subsidio deberán ejecutarse a través de la modalidad de administración directa, no pudiendo ser tercerizada su ejecución.

CUARTO: Administración de recursos.

Las partes dejan expresamente establecido que estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la Municipalidad, y en consecuencia, los recursos serán administrados por dicha entidad en una cuenta contable complementaria.

QUINTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la Entidad Receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados por éste dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora. En caso de formular observaciones, la Entidad Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, comenzando a regir el plazo de revisión desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la Entidad Receptora en el plazo de 15 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación mediante oficio.

- c) La entidad receptora deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado de la iniciativa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado, de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la Entidad Receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese Organismo Contralor en la sede de la Entidad Receptora o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

SEXTO: Informe Final de Gastos y Actividades.

La Municipalidad deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final" que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa. Junto con un Informe Final detallado, deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos, de acuerdo a los formatos incorporados a este convenio como Anexos N° 2 y 3 en caso de existir montos pendientes de rendir.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.



En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Si existieren excedentes de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

SÉPTIMO: Seguimiento y Control.

La I. Municipalidad de Retiro tendrá la obligación de ejecutar la iniciativa **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE RETIRO"** en los términos aprobados, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al Gobierno Regional del Maule, quien estará facultado para supervisar la correcta ejecución de la iniciativa que financia.

OCTAVO: Causales de incumplimiento.

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

a).- Si una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no son subsanadas dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.

b).- El incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades de la iniciativa en ejecución.

Las infracciones anteriores darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la comunicación escrita por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer las acciones legales que correspondan.

NOVENO: Modificación del Convenio.

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante un instrumento de similares características, debidamente aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

En cuanto a las modificaciones de la iniciativa, solicitadas para aumento de plazo de ejecución, modificaciones del presupuesto inicialmente aprobado, u otras materias, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados y siempre que la solicitud se realice en forma previa a su ejecución, debiendo ser solicitadas con la debida antelación.

DÉCIMO: Plazos.

El plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será **hasta el 31 de agosto de 2022.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total

aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

UNDÉCIMO: Transferencia de Recursos.

La transferencia efectiva de los recursos a la Municipalidad, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DUODÉCIMO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la entidad receptora.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías:

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GUBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría General de la República de fecha 19 de agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, modificada por las Resoluciones (E) N° 3086 de 07.10.2020 y N° 1736 de 21.04.2022, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

La personería de don **RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Oficio Ord. N° 8.741 del 17.06.2021, del Tribunal Electoral Región del Maule que remite Sentencia de Calificación de Alcalde y Concejales de la comuna y Actas de Proclamación, Sentencia de Calificación de la elección de Alcalde de fecha 10.06.2021, del Tribunal Electoral Regional, declarando que se ha elegido Alcalde de la comuna de Retiro, Acta Complementaria de proclamación de alcalde de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional y Decreto Alcaldicio Siaper N° 801 del 28 de junio de 2021.

Previa lectura, en comprobante firman,


RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RETIRO




ELENA FUICA LETELIER
JEFA DE DIVISIÓN DE
PRESUPUESTO E INVERSIÓN
REGIONAL
GUBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden de la Gobernadora
Regional, Gobierno Regional del
Maule"



**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución Exenta N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXXX, para promover e impulsar la iniciativa "**Nombre de la iniciativa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Nombre Alcalde
o JEFE DE FINANZAS
(O CARGO EQUIVALENTE)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE XXXXX



ANEXO 2

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSIRÓ LOS RECURSOS

DIA /	MESES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____ Monto en \$ o US\$*
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____
 N° Cuenta Bancaria _____
 Comprobante de ingreso _____ fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

 N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
 Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Periodo de rendición	XX	XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	_____	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	_____	0
c) Total Transferencias a rendir	_____	0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO		
d) Gastos de Operación	_____	0
e) Gastos de Personal	_____	0
f) Gastos de Inversión	_____	0
g) Total recursos rendidos	_____	0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	_____	0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

 Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

